



Yoimar Andrés Garcia Gallego

Yurleidy Garcia Gallego

Diplomado en Tributaria

Costos y Contabilidad

INTENALCO

Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez

Mery Janeth Molina Peña

Santiago de Cali, 24 de mayo

2025

DIPLOMADO-ANALISIS DE LA DECLARACION DE RENTA COMO INSTRUMENTO DE RECAUDO FISCAL Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FORMULARIO 210 AÑO 2024

INTRODUCCION

La declaración de renta es un documento oficial que las personas (naturales o jurídicas) presentan ante la autoridad tributaria de un país (en Colombia es la DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). En este documento, se detallan los ingresos, egresos, inversiones, bienes y deudas que una persona tuvo durante un año fiscal determinado.

El objetivo principal de la declaración de renta es que el Estado pueda calcular si el contribuyente debe pagar impuestos y a cuánto asciende esa obligación. Es una forma de que el gobierno conozca la situación económica de los ciudadanos y empresas para poder recaudar los recursos necesarios para financiar los servicios y programas públicos.

La declaración de renta se basa en el principio de capacidad contributiva, que establece que las personas deben aportar al Estado en proporción a su capacidad económica. Aquellos que tienen mayores ingresos y patrimonio deben contribuir más que aquellos con menores recursos. Esto busca promover la equidad fiscal y una distribución más justa de la carga tributaria.

La declaración de renta permite a la autoridad tributaria (como la DIAN en Colombia) controlar y fiscalizar la actividad económica de los contribuyentes. Al presentar un informe detallado de ingresos, gastos, bienes y deudas, el Estado puede:

- Detectar inconsistencias: Identificar posibles evasiones o elusiones de impuestos.
- Prevenir el lavado de activos: Monitorear movimientos financieros sospechosos.
- Verificar el cumplimiento de obligaciones: Asegurarse de que los ciudadanos y empresas estén pagando lo que les corresponde según la ley.

Es una herramienta clave para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normas fiscales.

1. PREGUNTA DE INVESTIGACION

¿Cómo influye la calidad de la información y la asistencia técnica proporcionada por la DIAN en la percepción de confianza y la precisión de la declaración de renta presentada por personas naturales que cumplen los umbrales de ingresos y patrimonio en Colombia, durante el ciclo fiscal 2024?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

El rol de la declaración de renta dentro del sistema tributario se puede desglosar en varias funciones clave:

-Pilar del Impuesto Directo: Es el mecanismo central para la aplicación del impuesto sobre la renta, que es un impuesto directo. Esto significa que grava directamente la capacidad económica de las personas y empresas (ingresos y patrimonio), a diferencia de los impuestos

indirectos que gravan el consumo (como el IVA). Los impuestos directos, y la renta en particular, son cruciales para la progresividad fiscal, ya que permiten que quienes tienen mayores ingresos y patrimonio contribuyan proporcionalmente más al Estado.

-Principio de Equidad y Capacidad Contributiva: La declaración materializa el principio de equidad y capacidad contributiva. Al exigir que cada contribuyente informe sobre su situación financiera, se busca asegurar que la carga fiscal se distribuya de manera justa, según la capacidad económica de cada uno. Esto contrarresta la regresividad que a menudo se asocia con los impuestos al consumo.

-Transparencia y Control Fiscal: Sirve como una herramienta vital de transparencia y control para la autoridad tributaria (la DIAN en Colombia). Permite a la entidad:

-Identificar evasión y elusión fiscal: Al comparar los ingresos declarados con información de terceros (bancos, empleadores, etc.), la DIAN puede detectar inconsistencias.

-Fiscalizar el cumplimiento: Facilita la auditoría y verificación de que los contribuyentes están declarando correctamente sus obligaciones.

-Combatir el lavado de activos: Proporciona datos sobre flujos de dinero que pueden ayudar a identificar actividades ilícitas.

-Fuente de Información Económica: La información consolidada de todas las declaraciones de renta es una fuente invaluable para el análisis económico. Permite al gobierno y a los analistas comprender:

-La distribución del ingreso y la riqueza en el país.

-Los patrones de consumo y ahorro.

-El impacto de las políticas económicas y tributarias. Estos datos son esenciales para la formulación de políticas públicas efectivas y la planificación del desarrollo nacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Recolectar información de la persona a la que se le va a realizar declaración, y comprobar si es declarante o no declarante
- Realizar las rentas de las personas naturales.

3. MARCOS

3.1 MARCO TEORICO

La obligación de declarar renta para una persona natural no depende de la voluntad, sino del cumplimiento de ciertos topes y condiciones establecidas por la DIAN para cada año gravable. Estos topes se actualizan anualmente con base en la Unidad de Valor Tributario (UVT).

Si una persona natural cumple al menos una de las siguientes condiciones (tomando como referencia los topes para el año gravable 2024, que se declara en 2025), estará obligada a presentar la declaración de renta:

1. Patrimonio Bruto: Que su patrimonio bruto (valor total de bienes y derechos apreciables en dinero poseídos) a 31 de diciembre de 2024 sea igual o superior a 4.500 UVT.

Estimado en pesos: $\$47.065 \text{ UVT/unidad} * 4.500 \text{ UVT} = \$211.792.500 \text{ COP}$

2. Ingresos Brutos: Que sus ingresos brutos (todos los ingresos obtenidos, sin importar su origen) durante el año 2024 hayan sido iguales o superiores a 1.400 UVT.

Estimado en pesos: $\$47.065 \text{ UVT/unidad} * 1.400 \text{ UVT} = \$65.891.000 \text{ COP}$

3. Consumos con Tarjeta de Crédito: Que el valor total de sus consumos con tarjeta de crédito durante el año 2024 haya sido igual o superior a 1.400 UVT.

Estimado en pesos: $\$47.065 \text{ UVT/unidad} * 1.400 \text{ UVT} = \$65.891.000 \text{ COP}$

4. Compras y Consumos Totales: Que el valor total de sus compras y consumos (realizados con cualquier medio de pago) durante el año 2024 haya sido igual o superior a 1.400 UVT.

Estimado en pesos: $\$47.065 \text{ UVT/unidad} * 1.400 \text{ UVT} = \$65.891.000 \text{ COP}$

5. Consignaciones Bancarias, Depósitos o Inversiones Financieras: Que el valor total acumulado de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año 2024 haya sido igual o superior a 1.400 UVT.

Estimado en pesos: $\$47.065 \text{ UVT/unidad} * 1.400 \text{ UVT} = \$65.891.000 \text{ COP}$

6. Ser responsable del IVA: Si a 31 de diciembre de 2024 era responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

También encontramos los residentes fiscales, es aquel concepto que permite determinar el vínculo que hay entre el sujeto pasivo de un impuesto y la facultad impositiva que tiene un estado respecto ese sujeto pasivo.

Según el artículo 10 del estatuto tributario nacional, debe permanecer continuamente en el país por más de 183 días en el año o periodo gravable, incluye días de entrada y salida, durante un periodo cualquiera de 365 días calendario consecutivo, y que la mayor fuente de sus ingresos sea de una sola residencia.

Debe reportar sus ingresos y bienes que se hayan generado dentro y fuera del país.

3.2 MARCO METODOLOGICO

Cualitativa y Cuantitativa ya que tomamos en cuenta los datos de la información suministrada por el contribuyente, además calculamos el valor del impuesto a pagar.

4. ANALISIS DE INTERPRETACION DE RESULTADOS

Realizaremos las respectivas rentas del formulario 210, de cuatro personas naturales.

Renta de trabajo

estipulada en el artículo 103 E.T. La colombiana Dulce María Rincón Ramírez, identificada con C.C 38.894.670, vive en su apartamento ubicado en Cartagena, pero viaja constantemente al exterior, sin embargo, para el año 2024 estuvo en Colombia en los siguientes periodos:

- enero 1 2024 a abril 12 2024
- junio 6 2024 a agosto 27 2024
- septiembre 14 2024 a noviembre 30 2024

Información del año gravable 2024:

Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10%

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34%

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7%

Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25%

Salario \$30'000.000

Prima de Servicio \$2'500.000

Comisiones de ventas \$80'000.000

Ahorro AFC \$18'000.000

Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2'400.000

GMF \$2.200.000

Medicina prepagada \$7.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación: \$1.200.000

Prima extra legal \$2'000.000

Aporte obligatorio a salud \$4.400.000

Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000

Nota: Las propiedades se encuentran en Colombia y no las arrienda.

Cartagena 06

A continuación, La persona natural dulce María rincón Ramírez debe declarar renta ya que cumple con varios requisitos para declarar renta en Colombia para el año gravable 2024, además según el artículo 10 del estatuto tributario establece que una persona natural es serpiente fiscal si permanece en el país más de 183 días continuos durante el periodo gravable; y sus bienes e ingresos se encuentran la mayor parte de en Colombia, María estuvo en el país más de 263 días.

Casilla 116 en adelante

Base gravable en Uvt = \$ 64.140.000 / 47.065 = 1362.79 Base en Uvt

Según el resultado del cálculo de la base en Uvt, el impuesto de renta se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el rango 2 de la tabla del artículo 241 del estatuto tributario.

Aplicación de tarifa, según rango 2

1.362.79 Uvt - 1.090 Uvt = 272.79 Uvt

272.79* 19 % = 51.83 Uvt

51.83 Uvt * 47.065 = 2.439.379

Impuesto bruto = 2.439.000

2.439.000 * 25 % = 609.750

Anticipo de renta para el año gravable siguiente = 610.000

Saldo a pagar por impuesto \$3.049.000

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 788 UVT
> 8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

DIAN Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes **210**

1. Año **2014**
 Especie reservada para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **38894620** 6. DV **10** 7. Primer apellido **Rincon** 8. Segundo apellido **Ramirez** 9. Primer nombre **Dulce** 10. Otros nombres **maria** 12. Cód. Dirección seccional **05**

11. Actividad económica principal **25. Comercio minorista** 13. Cód. **25.001** 14. Cód. **25.001** 15. Cód. **25.001** 16. Cód. **25.001** 17. Fuente de proveer agente **1** 18. Cód. **1** 19. Cód. **1**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29 438'000.000** Deudas **30 135'100.000** Total patrimonio líquido **31 601'900.000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y administrativa	Rentas de capital	Rentas no laborales
32	Ingresos brutos	115'260.000	43	58	74
	Devoluciones, rebajas y descuentos				75
33	Ingresos no constitutivos de renta	8'800.000	44	59	76
	Costos y deducciones procedentes		45	60	77
34	Renta líquida	106'460.000	46	61	78
	Rentas líquidas pasivas - ECF			62	79
35	Aportes voluntarios AFP, FVP y AVC	18'000.000	47	63	80
36	Otras rentas exentas	14'550.000	48	64	81
37	Total rentas exentas	32'550.000	49	65	82
38	Intereses de vivienda	2'400.000	50	66	83
39	Otras deducciones imputables	8'200.000	51	67	84
40	Total deducciones imputables	10'600.000	52	68	85
41	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	42'260.000	53	69	86
	Renta líquida ordinaria del ejercicio		54	70	87
	Pérdida líquida del ejercicio		55	71	88
	Compensaciones por pérdidas		56	72	89
42	Renta líquida ordinaria	64'240.000	57	73	90
91	Ren. líquida ced. gen.	106'400.000	92	Ren. ex. y ded. imput.	42'260.000
93	R. líq. ord. cédula gen.	64'140.000	94	Comp. pérdidas 2013 y ant.	
95	Comp. exc. ren. presuntiva		96	Rentas gravables	
97	R. líq. grav. cédula gen.	64'140.000	98	Renta presuntiva	

Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y/o participaciones	Cédula de ganancias ocasionales	Liquidación privada
99	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	115	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones
100	Ingresos no constitutivos de renta	100	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones
101	Renta líquida	101	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes. La indicativa (Art. 245 E.T.)
102	Rentas exentas de pensiones	102	Por dividendos y participaciones año 2016
103	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior
104	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables
105	Ingresos no constitutivos de renta	105	Imp. pagados por el exterior
106	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	Dividendos, particip. y otros
107	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	Total descuentos
108	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	Total descuentos 2013 y ant.
109	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	Impuesto neto de renta
110	Rentas exentas de la casilla 109	110	Impuesto de ganancias ocasionales
111	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales
112	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	Total impuesto a cargo
113	Costos por ganancias ocasionales	113	Anticipo renta liquidado año gravable anterior
114	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación
115	Ganancias ocasionales gravables	115	Retenciones año gravable a declarar
			Anticipo renta para el año gravable siguiente

Saldo a pagar por impuesto **134** Sanciones **135** Total saldo a pagar **136 3'049.000** Total saldo a favor **137**

Número de dependientes económicos **138** Adic. por dependientes e la casilla 12 **139** Lic. expert. base imponible art. 136-1 del E.T., artículo 2 **140** Aporte voluntario **141**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa **997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora**

982. Cód. Contador Firma contador **994. Con salvedades** **980. Pago total \$**

983. No. Tarjeta profesional **996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo**

Caso 2 Rentas de Trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria

El colombiano José Ortiz Rodríguez, identificado con C.C 94.068.721, vive en San Diego, California, Estados Unidos. Su principal fuente de ingresos son las

asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles.

Actualmente él es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia

Información del año gravable 2024:

Apartamento en Cali \$400.000.000

Finca en Armenia \$850.000.000

Honorarios \$ 750.000.000

Aporte obligatorio a salud \$12.000.000

Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000

Ahorro AFC \$25.000.000

Intereses de vivienda del apartamento en Cali \$800.000

GMF \$3.000.000

Costos soportados \$4.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación: \$1.200.000

Impuesto predial pagado en 2024 \$7.000.000

Nota:

1. Las propiedades no las arrienda.
2. De su patrimonio bruto debe el 35%
3. En este caso realiza el método de su preferencia
4. Seccional de su preferencia

Base gravable en Uvt = $\$689.500.000 / 47.065 = 14.650$ Base en Uvt

El señor José Ortiz siendo un apersona natural debe declarar renta y que sus ingresos y patrimonio son superiores al tope que exige la DIAN.

También la señora José es considerada residente fiscal ya que está casado legalmente y su esposa vive en Colombia, y su principal fuente de ingresos está en Colombia.

Casilla 116 en adelante

Base gravable en Uvt = $\$689.500.000 / 47.065 = 14.650$ Base en Uvt

Según el resultado del cálculo de la base en Uvt, el impuesto de renta se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el rango 5 de la tabla del artículo 241 del estatuto tributario.

Aplicación de tarifa, según rango 5

$14.650 - 8.670 = 5.980$ Uvt

$5.980 \text{ Uvt} * 35 \% = 2.093$

$2.093 + 2.296 = 4.389$ Uvt

$4.389 \text{ Uvt} * 47.065 = 206.567.461$

Impuesto bruto = 206.567.461

$206.567.461 * 25 \% = 51.641.865$

Anticipo de renta 51.642.000

Saldo a pagar por impuesto 258,209,461

DIAN Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes **210**

1. Año **2014**
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **94068222** 6. DV **10** 7. Primer apellido **Ortiz** 8. Segundo apellido **Yodanis** 9. Primer nombre **JOSE** 10. Otros nombres
 12. Cod. Dirección seccional **05**

14. Actividad económica principal **25. Cód. 25. Cód.** 15. Ingresos anuales **27. Fecha año grado reparto** 16. Ingresos por venta (%) de bienes de capital **28. Cód. de bienes de capital**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29. 1.235.000.000** Deudas **30. 446.250.000** Total patrimonio líquido **31. 828.750.000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y sus sucesiones	Rentas de capital	Rentas no laborales
32	Ingresos brutos		43 251'200.000	58	74
	Devoluciones, rebajas y descuentos				75
33	Ingresos no constitutivos de renta		44 24'000.000	59	76
	Costos y deducciones procedentes		45 11'000.000	60	77
34	Renta líquida		46 216'200.000	61	78
	Rentas líquidas pasivas - ECE			62	79
35	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC		47 25'000.000	63	80
36	Otras rentas exentas		48 0	64	81
37	Total rentas exentas		49 25'000.000	65	82
38	Intereses de vivienda		50 0	66	83
39	Otras deducciones imputables		51 1'700.000	67	84
40	Total deducciones imputables		52 1'700.000	68	85
41	Rentas exentas y/o deducibles imputables (Límitadas)		53 26'700.000	69	86
	Renta líquida ordinaria del ejercicio		54 689'500.000	70	87
	Pérdida líquida del ejercicio		55 0	71	88
	Compensaciones por pérdidas		56 0	72	89
42	Renta líquida ordinaria		57 689'500.000	73	90
91	Ren. líquida céd. gen.	92 26'700.000	93 689'500.000	94	
95	Comp. exc. ren. presuntiva	96	97 689'500.000	98	

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Liquidación privada	
99	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	116	Cédula general de pensiones y de dividendos y participaciones	122	Impuesto neto de renta
100	Ingresos no constitutivos de renta	117	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	123	Impuesto de ganancias ocasionales
101	Renta líquida	118	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes. 2a subcédula (Art. 243 E.T.)	124	Desuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales
102	Rentas exentas de pensiones	119	Por dividendos y participaciones año 2016	125	Total impuesto a cargo
103	Renta líquida gravable cédula de pensiones	120	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	126	Anticipo renta liquidado año gravable anterior
104	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	121	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	127	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación
105	Ingresos no constitutivos de renta			128	Retenciones año gravable a declarar
106	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores			129	Anticipo renta para el año gravable siguiente
107	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.			130	
108	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.			131	
109	Dividendos y participaciones recibidas del exterior			132	
110	Rentas exentas de la casilla 109			133	
111	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones art. 241 E.T.)				
112	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior				
113	Costos por ganancias ocasionales				
114	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas				
115	Ganancias ocasionales gravables				

Saldo a pagar por impuesto **134** **135** **136 258'209.000** **137**
 Gastos de dependientes comunes **138** Adic. por dependientes a la casilla 12 **139** **140** **141**

81. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa **987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora**

82. Cód. Contador Firma contador **984. Con salvedades**

83. No. Tarjeta profesional

980. Pago total \$

990. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

Caso 3 Renta de Capital 0090

Derly Tatiana Rojas Núñez identificada con C.C 1.111.505.542 reside en

Santiago de Cali

Apartamento ubicado en Medellín \$ 800.000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000

Finca en Rozo \$150.000.000

Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellín \$ 200.000.000

Aporte obligatorio a salud \$8.932.000

Aporte voluntario a pensión \$10.000.000

Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000

Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$131.000.000

CDT \$5.000.000

Rendimientos financieros \$500.000

GMF \$2.233.000

Pago a empresa Todo limpia S.A.S por servicios de aseo a la casa vacacional de Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000

Aporte obligatorio a pensión \$8.932.000

Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé \$204.750.000

Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500.000

Nota: De su patrimonio bruto debe el 7%.

Seccional Cali 05

A continuación, es declarante de renta, ya que durante el 2024 recibió ingresos por arrendamientos los cuáles superarán el tope. En cuanto a su patrimonio es considerablemente alto, también es considera residente fiscal, ya que vive en Santiago de Cali, sin mencionar que haya vivido fuera del país.

Casilla de la 116 en adelante

Base gravable en Uvt = $\$458.015.000 / 47.065 = 9.732$ Base en Uvt

Según el resultado del cálculo de la base en Uvt, el impuesto de renta se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el rango 5 de la tabla del artículo 241 del estatuto tributario.

Aplicación de tarifa, según rango 5

$9.732 - 8.670 = 1.062$

$1.062 * 35 \% = 372$

$372 + 2.296 = 2.668$

$2.668 * 47.065 = 125.555.000$

Impuesto bruto = 125.555.000

$125.555.000 * 25 \% = 31.389.000$

Anticipo de renta = 31.389.000

Saldo a pagar por impuesto 156.944.000

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

210

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1322505546 6.DV 0 7. Primer apellido Rojas 8. Segundo apellido Nuñez 9. Primer nombre Derly 10. Otros nombres Fatima 12. Cód. Dirección seccional 05

24. Actividad económica principal 0090 Si es una economía indígena 25. Cód. 26. No. Formularios grupo 27. Fracción del gravable sujeto 28. Una vez rentó (1%) en empresas con licencias electrónicas

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 2.585.000.000 Deudas 30 180.950.000 Total patrimonio líquido 31 2.404.050.000

Table with columns: Conceptos/rentas, Rentas de trabajo, Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y restamplaria, Rentas de capital, Rentas no laborales. Rows include Ingresos brutos, Devoluciones, rebajas y descuentos, Ingresos no constitutivos de renta, Costos y deducciones procedentes, Renta líquida, Rentas líquidas pasivas - FCF, Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC, Otras rentas exentas, Total rentas exentas, Intereses de vivienda, Otras deducciones imputables, Total deducciones imputables, Rentas exentas y/o deducibles (limitadas), Renta líquida ordinaria del ejercicio, Pérdida líquida del ejercicio, Compensaciones por pérdidas, Renta líquida ordinaria.

Ren. líquida ced. gen. 91 469.131.500 Ren. ex. y ded. imp. fi. 92 11.116.500 R. líq. ord. cédula gen. 93 458.015.000 Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94

Comp. exc. ren. presuntiva 95 Rentas gravables 96 R. líq. grav. cédula gen. 97 458.015.000 Renta presuntiva 98

Cédula de pensiones Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior 99 Renta líquida 100 Renta líquida gravable cédula de pensiones 103

Cédula de dividendos y/o participaciones Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros 104 Ingresos no constitutivos de renta 105 Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores 106

1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T. 107 2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T. 108 Dividendos y participaciones recibidas del exterior 109 Renta exentas de la casilla 109 110

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.) 111

Ganancias ocasionales Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior 112 Costos por ganancias ocasionales 113 Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 114 Ganancias ocasionales gravables 115

Saldo a pagar por impuestos 134 Sanciones 135 Total saldo a pagar 136 156.944.000 Total estado a favor 137

Número de dependientes económicos 138 Adicior por dependientes a la casilla 13 139 (Líq. super) base imponible art. 236-1 del E.T., artículo 1. 140 Aporte voluntario 141

97. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 98. Pago total \$

99. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

Caso 4 Rentas no laborales 0090

Información de la persona

María Alejandra Casas Rincón identificado con C.C 94.151.789 reside en Pereira y no salió del territorio nacional durante 2024.

- Patrimonio bruto \$520.000.000 sus deudas corresponden al 15% de su patrimonio bruto.
- Costo fiscal del apartamento \$355.000.000
- Aporte voluntario a pensión \$8.000.000
- Pago de comisión a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539
- Venta de apartamento \$982.000.000
- Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000
- GMF \$3.928.000
- Intereses de Icetex \$1.000.000

Nota: El apartamento fue de su propiedad por 20 meses Seccional Pereira 16

Y por último dando por cumplido las cuatro rentas del formulario 2010, Según la ley la señora María Alejandra debe rendir cuentas a la DIAN ya que pasa de los topes establecidos por ella.

También la señora Alejandra es considerada residente fiscal ya que no salió del territorio nacional durante el periodo gravable 2024.

Sus ingresos y patrimonio vienen de fuentes colombianas.

Casillas 116 en adelante

Base gravable en Uvt = $537.116.000 / 47.065 = 11.412$ Base en Uvt

Según el resultado del cálculo de la base en Uvt, el impuesto de renta se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el rango 5 de la tabla del artículo 241 del estatuto tributario.

Aplicación de tarifa, según rango 5

$11.412 - 8.670 = 2.742$

$$2.742 * 35 \% = 960$$

$$960 + 2.296 = 3.256$$

$$3.256 * 47.065 = 153.230.000$$

Impuesto bruto: 153.230.000

$$153.230.000 * 25 \% = 38.308.000$$

Anticipo de renta = 38.308.000

Saldo a pagar por impuesto = 191.538.000

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

210

1. Año 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6.DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional

24. Actividad económica principal 25. Cód. Si es una corrección indicar 26. Cód. Si es un formulario anterior 27. Fecha de primer ingreso 28. Uso por parte (%) de cartas con letra electrónica

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 520'000.000 Deudas 30 28'000.000 Total patrimonio líquido 31 492'000.000

Table with columns for Renta de trabajo, Renta de capital, and Renta no laborales. Rows include Ingresos brutos, Devoluciones, Renta líquida, and Renta líquida ordinaria.

Table for Cédula de pensiones, Cédula de dividendos y participaciones, and Ganancias ocasionales. Rows include Ingresos brutos, Renta líquida, and Ganancias ocasionales gravables.

Saldo a pagar por impuesto 134 191'538.000 Total adeudo a favor 137

Número de dependencias económicas 138 Adición por dependencias a la cédula 139 Usó papel tipo predicho art. 236-1 del E.T.-marzo x 140 Aporte voluntario 141

981. Cód. Representación, 982. Cód. Contador, 983. No. Tarjeta profesional, 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora, 988. Pago total \$, 989. Espacio para el número interno de la DIAN/Adhesivo

Glosario

Sujeto pasivo: es quien está obligado a declarar a pagar un impuesto.

Faculta impositiva: se refiere a la autoridad y capacidad legal que tiene un gobierno o entidad público para establecer.

Bibliografía

<https://www.dian.gov.co/>

CONCLUSIÓN

la declaración de renta es un instrumento fiscal esencial en Colombia, administrado por la DIAN, que permite a personas y empresas informar su situación financiera anual. Su objetivo primordial es calcular impuestos, financiar servicios públicos y asegurar la equidad tributaria mediante el principio de capacidad contributiva. Además, cumple un rol crucial de control y transparencia fiscal, facilitando la detección de inconsistencias y la prevención de actividades ilícitas. La obligación de declararla no es opcional, sino que se rige por topes de UVT y la condición de residente fiscal, garantizando que todos contribuyan según su realidad económica.